

Puerto Varas,

30 DIC. 2016

VISTOS :

- a) *Convenio Precario de Autorización Temporal de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Puerto Varas, de los Permisos de Funcionamiento de los Carros Food Truck*.-
- b) *El Decreto Exento del Ministerio de Transporte Público N° 1574, prohíbe circulación de vehículos motorizados para la calle Walker Martínez en tramo comprendido entre calle Santa Rosa y Avda. Costanera, por un período de 4 meses, que comenzará a regir desde el 01 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2016.*-
- c) *El Decreto Exento N° 4531 de fecha 15 de Septiembre 2016, que aprueba las Bases Administrativas de licitación de los "Permisos de Funcionamiento de los Carros Food Truck.*-
- d) *El Decreto Exento N° 4639 de fecha 22 de Septiembre 2016, que modifica fechas de las Bases de licitación de los "Permisos de Funcionamiento de los Carros Food Truck.*-
- e) *El Decreto Exento N° 4708 de fecha 29 de Septiembre 2016, que Designa Comisión para apertura de las ofertas "Permiso de Funcionamiento de los Carros Food Truck".*-
- f) *El Decreto Exento N° 4915 que modifica las fechas de adjudicación de los "Permisos de Funcionamiento de los Carros Food Truck",.*
- g) *El Decreto Exento N° 4974 de fecha 19 de Octubre de 2016, que adjudica los "Permisos de Funcionamiento de los Carros Food Truck .*-
- h) *El Decreto Exento N° 5820 de fecha 06 de Diciembre de 2016, a contar de esta fecha asume como Alcalde Titular de la comuna de Puerto Varas, Dr. Ramón Baha-monde Cea.*-
- i) *Decreto Exento N° 5825 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que designa a don Henry Patricio Azurmendi Toledo, Directivo grado 7° E.M.S., como Director Subrogante de Administración y Finanzas, a contar de 06 de Diciembre de 2016, de forma indefinida.*-
- j) *La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la Republica, que fijo normas acerca en la exención del trámite de toma de razón.*-



k) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido fue aprobado por D.F.L 1 publicado en el D. O el 26/07/2006.


CONSIDERANDO :

1.- Que por cumplirse el término de Convenio de Uso Precario de Autorización Temporal de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público, los "Permisos de Funcionamiento de los Carros Food Truck" de la comuna de Puerto Varas

DECRETO N° 16224-3 / EXENTO

a) **NOTIFÍQUESE** , el término de Convenio de Uso Precario de los "Permiso de Funcionamiento de los Carros Food Truck" de la comuna de Puerto Varas", a contar del 31 de Diciembre de 2016.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.


ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL

RBC/ASN/HPAT/LBO/lva




DR. RAMON BAHAMONDE CEA
ALCALDE

